

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente **No.** 11001 31 03 023 2020 00394 00

En atención a la solicitud que precede, en la que la jefe del centro de Arbitraje y Conciliación de la CCB, solicita se aclare el auto de diciembre 1 de 2020 indicando si ya se realizó el nombramiento de árbitros respectivos, se dispone:

1.- Tenga en cuenta que libelista que en auto de noviembre 30 de 2020 que fuera notificado por estado de diciembre 1 de 2020, se dispuso proveer sobre la solicitud de nombramiento de árbitros conforme los solicitado por ese centro de conciliación y con estribo en el numeral 3° del artículo 19 del código General del Proceso, en concordancia con el artículo 14 de la ley 1653 de 2013.

2.- En esa medida, se designaron a los doctores CARLOS ENRIQUE ANGARITA ANGARITA y PATRICIA ZULETA GARCÍA como árbitros principal y suplente, en su orden.

3.- Con base en lo anterior, observa el despacho que el auto emitido no adolece de conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, razón por la que no se accede a la aclaración solicitada. (art. 285 CGP).

4.- Por secretaría dese inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del auto de noviembre 30 de 2020, incluyendo la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3fa3d5dc6b988278181e351b2fc9ec21a45edb6ad80e1c932adc678ca205fb**

Documento generado en 18/01/2021 07:50:43 PM